

**XXI JORNADAS AFDUAM:
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
EN LAS RELACIONES
ENTRE PARTICULARES**

PRESENTACIÓN

La cuestión de la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares (ha hecho fortuna también para identificar el problema la expresión alemana *Drittwirkung*) ya es un tema clásico de la teoría general de los derechos fundamentales. Cuando el Consejo de Redacción del *Anuario* convocó el procedimiento selectivo para elegir el objeto de las jornadas de 2016, pensamos, sin embargo, que, junto a los planteamientos tradicionales, había suficiente «material nuevo» como para justificar que esta fuera una buena elección.

Las XXI Jornadas del *Anuario de la Facultad de Derecho de la UAM* tuvieron lugar los días 17 y 18 de noviembre de 2016. Este volumen recoge las ponencias que allí fueron presentadas. El planteamiento general de la cuestión desde la perspectiva constitucional correspondió a Juan María BILBAO; que fue seguido de dos ponencias sobre los dos ámbitos típicamente más clásicos de aplicación de la *Dritt-wirkung*: Fernando VALDÉS trató la vigencia de los derechos fundamentales en las relaciones laborales, y Margarita BELADIEZ los conflictos entre particulares titulares de los derechos garantizados en los arts. 18 y 20 CE. En el volumen esta contribución ha adelantado su posición, porque –como podrá comprobar el lector– la autora utiliza ese concreto tipo de conflictos solo como un banco de pruebas para formular también un planteamiento general de la cuestión, que se presenta como contrapunto al del Prof. BILBAO.

Es obvio, por otra parte, que hoy ya no es posible decir una palabra en materia de derechos fundamentales sin incorporar el material del Derecho europeo, en sentido estricto (el de la Unión Europea) y amplio (CEDH). Pedro CRUZ se ocupa de la incidencia de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la confluencia de la eficacia horizontal de los derechos fundamentales y la ineficacia horizontal de las Directivas; Daniel SARMIENTO, de la evolución de los efectos horizontales de las libertades de circulación en la Unión Europea; y Xabier ARZOB expone la teoría sobre la relevancia del CEDH en las relaciones entre particulares.

Durante los últimos años han aparecido, además, concretos ámbitos materiales en los que se plantean problemas típicos que se resuelven con el recurso a la ponderación entre derechos de particulares. En este grupo se sitúan los trabajos de Diego CÓRDOBA, sobre el aspecto que adquiere la protección de datos en el entorno digital y el «derecho al olvido»; de Ignacio GARROTE, sobre la propiedad intelectual *versus* la parodia con finalidad de crítica política; y de Gemma MINERO, sobre la ponderación entre el mismo derecho a la propiedad intelectual con distintos derechos fundamentales.

El Derecho administrativo, en su vertiente de Derecho regulador de las relaciones del poder administrativo con los particulares, no es, evidentemente, el

PRESENTACIÓN

mejor ámbito para situar problemas de vigencia de derechos fundamentales en las relaciones entre ciudadanos. Pero algunas cuestiones conexas merecían atención. De ellas se encargan Silvia DÍEZ SASTRE, que aporta su trabajo sobre las cláusulas sociales en la contratación pública y, en concreto, sobre la posible introducción de cláusulas vinculadas a la garantía de un salario mínimo en los contratos públicos; y Laura SALAMERO, que contribuye al volumen con un estudio sobre la autorización judicial de las resoluciones de la Comisión de Propiedad Intelectual que pueden dictarse como decisión de un conflicto entre derechos fundamentales de particulares.

A los ponentes de las Jornadas y autores en este volumen se dirige, en primer lugar, nuestro agradecimiento.

De acuerdo con el Consejo de Redacción del *Anuario* y con el objeto de seguir contribuyendo a la mejora de la calidad y el prestigio de la revista, este año los Directores Académicos de las Jornadas decidimos contar con la asistencia de un Comité Científico, integrado por María Emilia CASAS, Encarnación ROCA y Enric FOSSAS. No es ninguna exageración decir que sus directivas fueron decisivas para el diseño temático de las Jornadas y la elección e invitación de los y las ponentes. Por su trabajo inteligente y desinteresado los tres merecen aquí también una mención de nuestra gratitud. Fue ese Comité Científico quien decidió que se admitieran a esta publicación las comunicaciones que superaran el correspondiente *peer review*.

También la eficaz tenacidad de Ignacio TIRADO, Director del Anuario, y de Maravillas ESPÍN, Secretaria del Consejo de Redacción, ha hecho posible tanto el éxito de las Jornadas, como la publicación de este volumen. A ellos, al Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (que ha apoyado financieramente, un año más, tanto el encuentro como esta edición), al Boletín Oficial del Estado, al Consejo de Redacción del Anuario y a quienes asistieron a las Jornadas y participaron en los debates, entre otros, nuestra Decana, Yolanda VALDEOLIVAS, queremos manifestar también nuestra gratitud.

CRISTINA IZQUIERDO SANS Y JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE SANTIAGO
Cantoblanco, junio de 2017